

**Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal técnico de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**



**CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I  
Ref.:2027**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud convoca un contrato laboral de personal técnico de gestión de I+D+i, con grado superior en el marco de la formación profesional, para personal que se encuentre inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los servicios administrativos de la I+D+i en la Fundación.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de la ciudadanía.

La Fundación Progreso y Salud presta servicio al Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de 4 grandes líneas de actividad: la Línea I+i, de investigación e innovación en Salud; la Línea IAVANTE, de formación y evaluación de competencias profesionales en el ámbito sanitario; la Línea TIC, de tecnologías de la información y la comunicación; y la Línea Calidad (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) que certifica la calidad en el ámbito sanitario. En relación a la I+D+i en Salud, la Fundación desarrolla su actividad investigadora en el ámbito de la biomedicina traslacional con énfasis en Terapias Avanzadas, medicina personalizada y de precisión, y en el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) de utilidad en la práctica clínica y en el uso secundario de datos de salud para Salud pública y para I+i. La actividad investigadora se realiza a través de diferentes grupos de investigación altamente competitivos en las áreas prioritarias del PAIDI2020: “Salud y bienestar social” y “TIC y economía digital” y personal de apoyo a la I+D que se encuentran ubicados en varios centros de investigación y plataformas de apoyo a la I+i. Entre los primeros, se encuentran centros temáticos como el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) y el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND). Y en cuanto a las plataformas de apoyo a la I+D+i, están formadas por el Biobanco del SSPA; el Área de Bioinformática, el Área de Big Data y el Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, la Red Andaluza de diseño y traslación de Terapias Avanzadas (RADyTA) y la Red de Laboratorios GMP.

Por otra parte, la Fundación coordina la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA (RFGI), siendo este un espacio compartido de servicios cuyo principal objetivo es prestar apoyo a los profesionales del SSPA en el desarrollo de su actividad investigadora. Entre los servicios de apoyo destacan la gestión integral de convocatorias de ayudas a la I+D+i, el asesoramiento para la captación de fondos para la I+D+i, la Oficina de Proyectos Internacionales del SSPA (OPI-SSPA), la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT-SSPA), la Oficina de Compra Pública Innovadora del SSPA (CPI-SSPA), los servicios electrónicos a la

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

comunidad investigadora, las estadísticas de I+D+i en salud de Andalucía, así como la Biblioteca Virtual del SSPA.

Dentro de este marco, la Fundación Progreso y Salud, con el fundamento de continuar con el impulso a la I+i en salud, hace pública la presente convocatoria de un (1) contrato laboral, de aproximadamente 9 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la Fundación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En consecuencia, la Dirección Gerencia resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de personal técnico de gestión de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

## BASES REGULADORAS

### 1. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de un (1) contrato laboral de personal técnico de gestión de I+D+i con grado superior en el marco de la formación profesional, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La retribución en cómputo anual para esta categoría de contratación se calculará en función de la ayuda concedida, ascendiendo esta a 22.500 euros anuales, por lo que se establece una retribución anual de 17.124 € brutos en concepto de salario (5.377 € de costes de seguridad social).

2. La duración del contrato será como máximo hasta el próximo 31/05/2023, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 35 horas/semana repartidas en horario de mañana y tarde. Su adscripción, las titulaciones, y las condiciones y descripción de la actividad a realizar es la que figura en el Anexo II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante.

4. Para la dotación económica de esta contratación la Fundación Progreso y Salud ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria,

Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91, por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5.- La formalización del contrato está condicionada a la autorización expresa y a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Fundación Progreso y Salud por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable a la Fundación Progreso y Salud el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a la Fundación Progreso y Salud por esta circunstancia.

6.- Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

## 2. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
- b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- d) Estar en posesión de la titulación de formación profesional de grado superior requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto se

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



establecen en el art. 11.3 b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción que entró en vigor el pasado 30 de marzo, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

- e) No haber sido contratado en prácticas ni anteriormente en virtud de la misma titulación.
- f) A la fecha de la formalización del contrato, la persona beneficiaria no podrá haber cumplido la edad de 30 años.
- g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

2. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata debe aportar, es la siguiente:

- a) Copia del DNI/NIE.
- b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- c) Copia de la Certificación Académica Oficial del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, la fecha de obtención del título, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Los expedientes académicos que expresen la nota media en base a un máximo de 4 puntos serán normalizados en el proceso de revisión administrativa hasta 10 puntos.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las entidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

d) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes. No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.

e) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo I de la presente resolución.

e) En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.

3. Una vez completado el formulario de solicitud en la aplicación informática se presentará junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados unido en un único archivo que deberá adjuntarse en la misma aplicación informática indicada en el punto 1. En el caso de que una misma persona hubiese registrado varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 20 de julio de 2022 y finalizará el próximo día 01 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

5. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. Fases del proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#) la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico [seleccion.fps@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.fps@juntadeandalucia.es). En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La subsanación será única por cada persona solicitante.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto ofertado, adjudicándose la plaza atendiendo a la nota media de dicho expediente.

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas se hará pública la lista provisional de las asignaciones, con indicación de la puntuación obtenida para el puesto ofertado, así como la relación de las personas suplentes, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico [seleccion.fps@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.fps@juntadeandalucia.es).

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para el puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de adjudicación por orden de puntuación, se comunicará a la primera candidatura su condición para proceder a la contratación. Si ésta renunciara, o bien causará baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para el puesto, al objeto de cubrir el contrato en caso de vacante por renuncia o extinción de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En todo caso no podrán ser cubierta la vacante producida si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

7. La presente convocatoria será publicada en la web de la Fundación Progreso y Salud, en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#) en el apartado de Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales, desde donde se efectuarán en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En ese mismo portal se publicará la resolución de adjudicación de los puestos.

## 5. Comisión de Selección

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por el Director de Gestión y Organización Interna, la Directora del Área de Gestión de Centros, Programas y Proyectos de I+i, el Subdirector de RRHH y una profesional del Departamento de RRHH.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para el puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme al siguiente Criterio de Valoración:

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	100%. Hasta 10 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico.

En caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## 6. Adjudicación de contratos e incorporación

1. La persona adjudicataria del puesto será requerido para que en el plazo de tres días hábiles acepte el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar:





- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes bases, en modelo normalizado que se aportará a la persona adjudicataria.
- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a la persona adjudicataria.
- Vida laboral, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que le será requerida al efecto.

Si el adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

2. La adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de la persona beneficiaria en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente Resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

### 7. Seguimiento de la actuación

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

### 8. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avd. Américo Vespucio, 15, edificio S-2. 41092 Sevilla.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en Avd. Américo Vespucio 15, edificio S-2. 41092 Sevilla; o mediante correo electrónico a [lop.d.fps@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.fps@juntadeandalucia.es)

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas  
Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA**

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de presentación de la solicitud:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	18/07/2022 15:10:50	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM32GSQV7HHQRAUNYKZX28RSVYKZ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II. PLAZA OFERTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL CON PERFIL PROFESIONAL DE TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código del puesto	2027-01	Denominación del Puesto	<i>Auxiliar de protección y transferencia de tecnología</i>
Titulación FP grado superior exigida	Administración y Finanzas o Asistencia a la Dirección		
Objeto de la actuación	Dar apoyo administrativo y de soporte a la gestión de las actividades de la OTT-SSPA con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios actuales ofreciendo apoyo a la homogeneización y certificación de procesos de gestión.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Personal auxiliar de gestión		
Grupo/Unidad/Servicio	Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA		
Tutor/a	Diana Gómez Guerra		
Centro	Sede de la Fundación Progreso y Salud en el Pabellón de Italia		
Localidad	Sevilla		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		
Observaciones	Esta plaza se oferta con una duración máxima hasta el próximo 31/05/2023		